	EDICTO No. 177 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	9	1	0
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a **ELIZABETH ORJUELA MOLANO** del contenido del auto **3350** proferido el **30 de julio de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3610-23**, por medio del cual se dispuso apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR formal investigación disciplinaria en el Expediente 00-3610-23, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto, en contra de **ELIZABETH ORJUELA MOLANO** identificada con cédula de ciudadanía (...), en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera para la época de los hechos

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los sujetos disciplinables¹ la decisión de iniciar investigación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 121 de la Ley 1952 de 2019. Para tal efecto, se citará mediante comunicación a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o en el proceso disciplinario; advirtiendo que si transcurrido el término de cinco (5) días a partir del día siguiente a la entrega de la comunicación no se presenta o comparece a esta Oficina, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la presente providencia, conforme lo señala el artículo 127 ibídem.

De igual forma, se le informará que podrá ser notificados por medios de comunicación electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 del Código General Disciplinario, siempre que remitan por escrito autorización para llevar a cabo la notificación personal.


Igualmente, se les indicará el contenido del artículo 110 y 112 Ibídem, en virtud del cual se establecen las facultades y derechos que como investigado puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá acceder a la actuación, solicitar, aportar y controvertir pruebas, y asimismo presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de única o primera instancia.

TERCERO: TENER como pruebas las allegadas a la presente actuación y **DECRETAR** las pruebas que a continuación se relacionan:

1. DOCUMENTALES

1. Oficiar a la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** para que en el término improrrogable de DIEZ (10) días a partir del recibo de la presente comunicación, remita con destino a las presentes actuaciones:
 - a. Informe las razones de las limitaciones en la implementación y puesta en marcha de los clasificadores presupuestales a 31 de diciembre de 2021, conforme lo indicado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, para el efecto, remitir a la SAF copia de la proposición 05 de 2022 y los anexos (folios 11 y 12 del expediente).
 - b. Informe las razones que se presentaron frente a las limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31 de diciembre de 2021 del orden técnico (Lentitud del sistema en algunos días) y operativo (- Restricción diaria de 1 hora de 12: am a 1: pm, por actualizaciones; -

¹ Enviar comunicación a la dirección aportada por la Subdirección de Talento Humano.

	EDICTO No. 177 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	9	1	0
		AAAA			MM		DD		

Limitaciones en la generación de reportes y - Restricción de uso del aplicativo de 11:00 pm a 6:00 am) conforme lo indicado por la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes, para el efecto, remitir a la SAF copia de la proposición 05 de 2022 y los anexos (folios 11 y 12 del expediente).

2. Oficiar a la **SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** para que en el término improrrogable de DIEZ (10) días a partir del recibo de la presente comunicación, remita con destino a las presentes actuaciones:
 - a. Certificación del funcionario que ejerció el cargo de Subdirector Administrado y Financiero para la anualidad 2021 y 2022, para tal fin indicar nombres completos, identificación personal, funciones y propósito del empleo, fecha de ingreso y de retiro, salario, última dirección de correspondencia física y electrónica registrada en la hoja de vida.
3. **INCORPORAR** de la Gaceta del Congreso de la República la Gaceta No. 1435 del 15 de noviembre de 2022.

CUARTO: Por **Secretaría** adelantar las siguientes diligencias:


- a. Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la certificación laboral relacionada con la hoja de vida de la señora Elizabeth Orjuela Molano identificada con cédula de ciudadanía 52.209.031, en la que indiquen nombres completos, número de identificación personal, última dirección física y de correo electrónico registrada en la hoja de vida, número telefónico, cargo desempeñado, funciones ejercidas y salario devengado durante las anualidades 2021 a 2022. Adicionalmente, remitir la última hoja de vida.
- b. Incorporar los antecedentes disciplinarios de los investigados, generados desde el aplicativo dispuesto para tal fin por la Procuraduría General de la Nación.
- c. Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación.

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 **INFORMAR** al disciplinado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,“

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 10 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 7:15

	EDICTO No. 177 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	9	1	0
		AAAA			MM		DD		

A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)


NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE DEPENDENCIA POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 12 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTI CUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

